HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 156

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE ESPACIOS URBANOS.-

156

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

43

"Año de Grandeza Argentina 2026"

San Isidro, 9 de Abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La necesidad de que los ciudadanos de San Isidro cuenten con sanitarios de acceso público en los espacios verdes del municipio del Partido de San Isidro;

Que es función del Estado optimizar el uso del espacio público, promover la inversión privada sin costo para el erario municipal y mejorar el entorno urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe propender a la mejora continua del espacio público, garantizando su mantenimiento, seguridad y calidad estética;

Que resulta posible implementar modelos de financiamiento privado mediante concesiones, sin generar erogaciones para el Estado municipal;

Que experiencias en otros municipios de integración de inversión privada demuestran que es posible el desarrollo de las necesidades de infraestructura de sanitarios de acceso público;

Que el sistema de publicidad urbana en parques y espacios públicos, han demostrado la viabilidad de este tipo de iniciativas;

Que la participación de empresas privadas, como concesionarios o patrocinadores, permite sostener infraestructura urbana de calidad;

Que corresponde asegurar que toda intervención respete la identidad arquitectónica y urbana de cada localidad del partido;

Que deben garantizarse condiciones adecuadas en materia de higiene, seguridad, accesibilidad, energía y servicios;

Que es necesario establecer criterios de diseño urbano que favorezcan el uso ordenado, seguro y continuo del espacio público;

Que resulta conveniente promover concursos y convocar a participar a profesionales de la arquitectura, urbanismo, diseño para que aporten sus ideas, estando los jurados que evaluarán los mismos integrados por referentes sociales, educativos, culturales, artísticos y del sector público municipal, los que serán ad honoren sin que signifique erogación alguna al Municipio;

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°

Créase el Programa de Espacios Urbanos, dentro del Departamento Ejecutivo, destinado a la instalación y explotación de espacios comunitarios para sanitarios públicos en los espacios verdes del Partido de San Isidro, mediante concesión a privados previo concurso público;

ARTÍCULO 2°

El programa tendrá como objetivos:

a) Mejorar el espacio público y garantizar el uso por los vecinos de San Isidro, proveyendo la infraestructura necesaria para contar con sanitarios de acceso público, contemplando accesibilidad y servicios para la familia, contando con cambiadores para menores en los sanitarios de cualquier progenitor;

b) Generar infraestructura urbana de calidad;

c) Garantizar mantenimiento permanente;

d) No puede generar costo ni erogación al Municipio;

e) Promover inversión privada;

f) Garantizar servicios a los ciudadanos sin costo que utilicen los servicios que provee el municipio en los espacios verdes;

ARTÍCULO 3°

El Departamento Ejecutivo otorgará concesiones de uso y explotación de servicios, incluyendo publicidad, mediante licitación o concurso público.

ARTÍCULO 4°

Las concesiones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Costo cero para el Municipio

b) El concesionario asumirá: la construcción de la infraestructura edilicia en el espacio público contemplando la dimensiones que garantice la accesibilidad universal, obtener la conexión a los servicios esenciales de agua potable, cloacas y servicios de electricidad;

c) deberá mantener integralmente los sanitarios en perfectas condiciones de higiene, en un amplio horario que al menos debería ser desde las 8.00 a las 20 hs; garantizándose la seguridad y uso de los vecinos en el horario en que esté disponible ya sea con presencia de seguridad o por sistema de monitoreo;

d) Los espacios de comercialización deben ser complementarios a las actividades de esparcimiento, garantizándose el estado de bromatológica de los bienes ofrecidos a los ciudadanos.

e) El espacio público utilizado deberá garantizar las dimensiones requeridas por la legislación vigente para su uso según su actividad y la accesibilidad universal de los sanitarios;

f) Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia sanitaria, eléctrica y de higiene urbana;

ARTÍCULO 5°

El concurso de proyectos deberá prever:

a) Integrarse al entorno urbano respetando la identidad barrial;

b) Garantizar accesibilidad universal

c) Incorporar criterios de diseño que promuevan el uso seguro, ordenado y continuo del espacio público;

d) Evitar la degradación o uso indebido de las instalaciones;

e) Garantizar la materialidad estética, utilizándose materiales nobles que se integren al entorno, minimizando el impacto visual en el paisaje urbano de San Isidro;

ARTÍCULO 6°

Disponer la realización de un concurso público de anteproyectos, dirigido a arquitectos, diseñadores, artistas visuales y/o urbanistas, a fin de definir los lineamientos de diseño del espacio urbano donde se emplazaría.

El Jurado deberá estar integrado al menos por un Arquitecto, Urbanista, diseñador y un referente de Planeamiento Urbano del Departamento Ejecutivo;

ARTÍCULO 7°

Estableése como zonas prioritarias para la implementación inicial:

Boulevard de Dardo Rocha;

Bajo de San Isidro;

Zona Villa Adelina;

Intersección de Av. Márquez y Yerbal;

Intersección de Av. Márquez y Av. Centenario;

ARTÍCULO 8°

El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con empresas privadas para el patrocinio de los espacios, garantizando transparencia y libre competencia.

ARTÍCULO 9°

Las concesiones deberán establecer plazos, cánones y condiciones que aseguren:

a) Sustentabilidad económica del sistema

b) Calidad del servicio

c) Reversión de los bienes al Municipio al finalizar el contrato

ARTÍCULO 10°

Comuníquese, publíquese, regístrese.

Federico Colombo Borges
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA
SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:22
RECIBIDO